DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**			
1- INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 Número E.P.	117			
1.2 Fecha de Presentación	NOVIEMBRE 2026			
1.3 Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027	PILAR I	LA FUERZA DEL CAMBIO ECONOMICO		
	Sector:	DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO		
	Programa:	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		
	Nombre de Proyecto:	APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA-CASANARE		
	Código BPPIM:	2024852250005		
	Componente:	PROMOVER ESPACIOS TURÍSTICOS (SENDEROS)		
	Actividad:	REALIZAR ADECUACIÓN DE SENDEROS TURÍSTICOS		
1.4. Imputación presupuestal	**Fuente de Financiación**	**Código Presupuestal**	Nombre Imputación	**Valor**
	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	2.3.2.01.01.001. 03.19.02	(TRANS OLEOD) Senderos turísticos Mejorados	$ 129.985.366,00
	VALOR TOTAL			$ 129.985.366,00
1.5. Tiempo Proyectado de ejecución del objeto contractual	QUINCE (15) DÍAS			
1.6. Población Objetivo	8159 HABITANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA SEGÚN BASE DE DATOS DEL SISBEN A CORTE DE 30 DE OCTUBRE DE 2026			
1.7. Empleos generados con la inversión	Empleos Directos	1.0		
	Empleos Indirectos	10.0		
1.8. Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar	SENDERO TURÍSTICO MEJORADO			
1.9. Producto (s) del objeto a contratar	SENDEROS, CALLES, CARRERAS Y ESPACIOS TURISTICOS ADECUADOS Y MEJORADOS PARA EL GOCE DE TEMPORADA NAVIDEÑA Y LA ACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNCIPIO DE NUNCHIA.			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 señala entre las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 establece los principios rectores de la Administración Municipal, entre los cuales se destacan la eficacia y la eficiencia, orientados a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada utilización de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Nunchía, Casanare, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de promover acciones que contribuyan al bienestar general de sus habitantes, al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, el aprovechamiento de los espacios públicos y la promoción del turismo como actividad generadora de oportunidades económicas y sociales.

La temporada de fin de año y las festividades navideñas representan una época de especial importancia para la integración familiar y comunitaria, en la que se fortalecen las tradiciones culturales, las manifestaciones artísticas y las actividades de encuentro ciudadano. En este sentido, el alumbrado navideño constituye una estrategia de embellecimiento urbano y dinamización de los espacios públicos, que permite generar ambientes agradables, atractivos y propicios para el encuentro y disfrute de propios y visitantes.

El municipio de Nunchía, Casanare, cuenta con espacios públicos y sitios representativos de interés cultural, religioso y turístico, entre los que se destacan el Parque Principal, la Iglesia Central, los monumentos, las calles y demás lugares de encuentro ciudadano, los cuales adquieren especial relevancia durante la temporada decembrina. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones que permitan adecuar, embellecer y ambientar estos espacios mediante elementos decorativos e iluminación navideña, contribuyendo a fortalecer la imagen del municipio y a generar condiciones favorables para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y turísticas.

Actualmente, para garantizar una adecuada presentación de los espacios públicos durante esta temporada, se requiere contar con elementos de alumbrado navideño en condiciones óptimas de funcionamiento, lo que implica no solamente el suministro de nuevos elementos decorativos y luminosos, sino también la reparación de aquellos que puedan ser reutilizados y se encuentren deteriorados, así como su respectiva instalación en los puntos estratégicos definidos por la Administración Municipal.

En consecuencia, la necesidad surge de garantizar una ambientación navideña adecuada, segura y visualmente atractiva, mediante la recuperación, adecuación, suministro e instalación de elementos de iluminación y decoración, permitiendo optimizar los recursos públicos a través del aprovechamiento de elementos existentes que puedan ser reparados y reincorporados a la decoración navideña del municipio.

De igual manera, la implementación del alumbrado navideño constituye una oportunidad para dinamizar la economía local, teniendo en cuenta que durante esta época se incrementa la circulación de habitantes y visitantes, favoreciendo actividades comerciales, gastronómicas, culturales y de servicios. Esto contribuye a generar espacios de participación ciudadana, fortalecer el sentido de pertenencia y posicionar al municipio de Nunchía como un destino atractivo para propios y turistas durante las festividades de fin de año.

Por consiguiente, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea "REALIZAR EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE NUNCHÍA - CASANARE, COMO ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TEMPORADA DE FIN DE AÑO", con el propósito de disponer de los elementos decorativos y luminosos requeridos, recuperar aquellos que se encuentren en condiciones susceptibles de reparación y garantizar su correcta instalación, funcionamiento y presentación en los espacios públicos priorizados.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Cambio 2024-2027", en el marco de las estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, la promoción turística, la cultura y la integración social, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el aprovechamiento de los espacios públicos, la promoción de actividades culturales y recreativas y el fortalecimiento de la oferta turística municipal.

A través de esta iniciativa se busca generar escenarios de encuentro ciudadano, promover las tradiciones navideñas, incentivar la visita de turistas y dinamizar las actividades económicas locales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de bienestar y a la consolidación de la identidad cultural del municipio.

En este sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad de interés general y se constituye en una herramienta para fortalecer la integración social, el aprovechamiento de los espacios públicos y la promoción turística de Nunchía durante una de las temporadas de mayor participación comunitaria del año.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La ejecución del presente contrato resulta conveniente para la Administración Municipal de Nunchía, Casanare, toda vez que permite embellecer los principales espacios públicos del municipio durante la temporada de fin de año, mediante el suministro, reparación e instalación del alumbrado navideño, contribuyendo a la integración social, el fortalecimiento cultural y la promoción turística.

Esta iniciativa se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza del Cambio", especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento del turismo, la cultura y el desarrollo económico local.

Desde el ámbito social y cultural, el alumbrado navideño promueve el encuentro de las familias, fortalece las tradiciones y el sentido de pertenencia de los habitantes, generando espacios de recreación, esparcimiento y convivencia ciudadana.

Así mismo, desde el componente económico y turístico, la ambientación de los espacios representativos del municipio contribuye a atraer visitantes y dinamizar el comercio local, favoreciendo actividades como la gastronomía, el transporte y los emprendimientos.

Finalmente, la contratación resulta conveniente desde el punto de vista técnico y económico, dado que permite recuperar y aprovechar los elementos navideños existentes que sean susceptibles de reparación, complementándolos con nuevos elementos cuando sea necesario, optimizando los recursos públicos y garantizando una adecuada presentación y funcionamiento del alumbrado navideño.

En consecuencia, esta inversión contribuye al bienestar de la comunidad, al aprovechamiento de los espacios públicos y al posicionamiento turístico del municipio durante las festividades de fin de año.

4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

El proyecto se considera oportuno, toda vez que responde a la temporada navideña, época del año en la que se incrementan las actividades sociales, culturales y comerciales, así como la visita de habitantes de las veredas, municipios cercanos y turistas al municipio de Nunchía.

La ejecución del suministro, reparación e instalación del alumbrado navideño permitirá ambientar y embellecer los principales espacios públicos, generando escenarios atractivos para el encuentro familiar, la integración comunitaria y el disfrute de las festividades decembrinas.

Así mismo, contribuirá a incentivar la afluencia de visitantes, dinamizar el comercio local y fortalecer la promoción turística del municipio, aprovechando esta temporada como una oportunidad para resaltar sus espacios representativos y tradiciones culturales.

De igual manera, la ejecución del proyecto en esta época permitirá garantizar que los elementos de iluminación se encuentren debidamente instalados y en funcionamiento durante las celebraciones de fin de año, aprovechando también los elementos existentes que sean susceptibles de reparación y reutilización.

En consecuencia, la contratación resulta oportuna y pertinente, al atender una necesidad de interés general en el momento adecuado, generando beneficios sociales, culturales y económicos para la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

Actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUCES NAVIDEÑAS			
1.1	Suministro e instalación de Manguera LED de 3 vías, 100 metros, 32 Leds x metro, 1M/cortar.	Rollo	20
1.2	Suministro e instalación de Reflectores LED RGB 100W	Und	6
1.3	Suministro e instalación de Luces lineales 100mts x 1000 LED.	Und	30
1.4	Suministro e instalación de Luces lineales 15 mts x 200 LED, cable siliconado.	Und	30

1.5	Bolas de navidad en tubos LED de 30 cm con aplique para colgar, Multicolor.	Und	20
1.6	Bolas de navidad en polietileno de 30 cm con aplique para colgar, colores brillantes surtidos.	Und	60
1.7	Guirnalda exterior 10 bombillos 10W x 10 metros.	Und	15
1.8	Suministro e instalación de Luces tipo Chorro de 420 led, 6x2 metros, con continuidad.	Und	2
1.9	Suministro e instalación de Luces tipo Chorro de 200 led, 3x1 metros, con continuidad.	Und	3
1.10	Suministro e instalación de materiales y accesorios eléctricos para acometidas y habilitación de los puntos eléctricos del alumbrado navideño.	GLOBAL	1
1.11	Suministro e instalación de materiales y elementos para la instalación y reforzamiento en acero de las figuras navideñas.	GLOBAL	1
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIGURAS NAVIDEÑAS GRANDES			
2.1	Suministro e instalación de trineo en 3D de 2 x 1 x 1.80 metros con dos renos jumbo en 3D de 1.50 x 0.95 metros: fabricado en ángulo 1", platinas 3/4 y varillas metálicas, soldado y pintado con anticorrosivo y pintura blanca, con bases metálicas de anclaje para fijación segura al piso que ofrece durabilidad y solidez, decorado en tela esponjillón color dorado y rojo y manguera led en tono cálido y rojo. La estructura resiste condiciones climáticas externas y un peso máximo de 350 kilos para uso en espacios al aire libre y toma de fotografías. Incluye renos jumbo de 1.50 x 0.95 metros fabricados en varilla, decorado en tela esponjillón color dorado y rojo y manguera led en tono cálido y rojo. Las figuras navideñas operan a 110V, consumo aproximado de 250–350 W, con cableado y conectores, ideales para la decoración de parques, bulevares o plazas públicas durante temporadas festivas.	Und	1
2.2	Suministro e instalación de reno grande de 3.07 metros de alto x 2.64 de largo x 0.80 metros de ancho; fabricado en tubo metálico cuadrado y redondo galvanizado con refuerzos estructurales y acabado en pintura color dorado que ofrece durabilidad y solidez, apto para resistir condiciones climáticas externas, incluye bases metálicas para fijación segura al piso. Decorado con tela tipo chispita y yugoslavia color amarillo y rojo, con luz led lineal x 400 bombillos siliconada, maguera led 2 vías de 32 bombillos por metro y dos bombillos strober 5 watios, operando a 110V y consumo aproximado de 250–350 W. Estructura fija con cableado y conectores ideal para la decoración de parques, bulevares o plazas públicas durante temporadas festivas.	Und	1
2.3	Suministro e instalación de Papa Noel grande en 3D de 3 metros de alto por 1.80 de ancho con caja de regalo en la mano y dos cajas de regalo individuales: fabricado en ángulo de 1" y 3/4, platinas 1/2 y 3/4 y varillas metálicas, soldado y pintado con anticorrosivo y pintura blanca, decorado con tela esponjillón y manguera LED. Incluye regalos en 3D de 1.0 metro x 1 metro, fabricado en varilla 8 mm pintado en anticorrosivo y pintura blanca, decorado con tela esponjillón y manguera LED.	Und	1
3	**SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES**		

3.1	Suministro y reparación de noventa y siete (97) figuras navideñas existentes: 30 unidades de motivo decorativo LED tipo "Estrella Fugas" (altura total 1.2 mtr por ancho 60 cm); 8 unidades de flores tipo "margarita" de 60 cm de altura; 6 unidades de flores tipo "margarita" de 50 cm de altura; 10 unidades de flores tipo "margarita" de 75 cm de altura; 8 unidades Flor decorativa luminosa tipo "Cattleya" 80 x 80 cm de diámetro x 35 cm de alto; 11 unidades de Flor decorativa luminosa tipo "Bumanguil" 60 cm de diámetro x 90 cm de altura; 12 unidades de Mariposa decorativa luminosa de 40 cm de diámetro x 80 cm de altura; y 12 unidades de árboles decorativos luminosos de 130 cm. Incluye telas, luces lineales LED, manguera LED 3 vías, bombillos y rosetas 50w, conectores y secuenciadores 3 vías, amarres plásticos de 15 cm, pintura blanca con anticorrosivo, y demás elementos para la respectiva reparación.	GLOBAL	1
3.2	Suministro y reparación de seis (06) figuras navideñas grandes existentes: Un (1) Arco luminoso decorativo de 3,00 m de altura x 2,50 m de ancho; Dos (2) Estructuras luminosa decorativa tipo "ángeles" de 2.2 metros de altura y 1 metro de ancho; Una (1) Estructura luminosa tridimensional tipo "Regalo Navideño" de 2.5 metros, ancho 2.0 metros, profundidad 20 cm; una (1) Esfera navideña gigante modular 3,00 m de diámetro x 3,00 m de altura; un (1) Pesebre luminoso tipo arco monumental de 4,00 m de ancho x 3,00 m de alto x 1,5 metros de profundidad. Incluye telas, luces lineales LED, manguera LED 3 vías, conectores y secuenciadores 3 vías, amarres plásticos de 15 cm, pintura blanca con anticorrosivo, y demás elementos para la respectiva reparación.	GLOBAL	1

6. Actividades y obligaciones a desarrollar para el logro del objeto contractual

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, que se derive:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Diseño, suministro e instalación de cada uno de los hitos del presupuesto oficial.
3. Realizar el ingreso a almacén de todos los bienes de acuerdo al manual de procedimientos.
4. Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de exhibición.
5. Desmonte, recolección y almacenamiento de los elementos una vez culmine la temporada.
6. Cumplimiento de normas básicas de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de actividades de instalación.
7. Cumplimiento de normas técnicas RETIE (Si aplica).
8. Presentar informe final de las actividades contractuales con registro fotográfico.
9. Realizar la afiliación y el aporte a seguridad social del personal necesario para la realización de las actividades de instalación.
10. Ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Garantizar la calidad de los productos respetando los empaques originales, en su defecto reemplazar los bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes, o cuya caducidad haya expirado o no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, entregándolos en excelentes condiciones.
5. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad, la calidad y la lealtad en cada una de las etapas en la ejecución.
6. Responsabilizarse por el manejo, transporte, almacenamiento y seguridad de los bienes hasta el momento de entrega oficial de los mismos.
7. Responder por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
9. Suscribir las actas que se requieran en la ejecución y liquidación del contrato.
10. Realizar los pagos al Sistema de seguridad Social.
11. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Pagar el contrato en la forma pactada.
2. Ejercer a través del jefe de la Secretaría de Planeación y Obras Publicas la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

7. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

No	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
2	80 10 16	Gerencia de proyectos
3	80 11 16	Servicios de personal temporal
4	81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
5	81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica
6	81 10 24	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
7	81 14 15	Control de calidad
8	83 10 18	Servicios eléctricos
9	83 10 19	Conservación de energía

8. Soporte económico

8.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Cotizaciones	Para determinar los costos del presente proceso, se recibió tres (3) cotizaciones a personas jurídicas y como criterio para determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el menor valor unitario cotizado de acuerdo al estudio de mercado realizado. (Ver Estudio de Mercado Anexo). Cotización presentada por:
	Catálogo de bienes	No aplica
	Otros (Describir)	

No.	NOMBRE DE EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL	NIT.
1	INGENIERIA CIVILCAS S.A.S	900958996-7
2	CONSTRUAR OBRAS CIVILES S.A.S.	901169228-7
3	GRUPO AMEX S.A.S.	901939824-1

9. Presupuesto oficial

El Municipio a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomo como referencia el menor valor cotizado como se refleja en el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo, valor que incluye todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, pro deporte, pro justicia familiar los impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal y aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), con fundamento en lo anterior se establece como valor del servicio en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($129.985.366,00)** valor que cubrirá los siguientes ítems:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUCES NAVIDEÑAS**						
1.1	Suministro e instalación de Manguera LED de 3 vías, 100 metros, 32 Leds x metro, 1M/cortar.	Rollo	20	$ 640.000,00	$ 121.600,00	$ 761.600,00	$ 15.232.000,00
1.2	Suministro e instalación de Reflectores LED RGB 100W	Und	6	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$267.750,00	$ 1.606.500,00
1.3	Suministro e instalación de Luces lineales 100mts x 1000 LED.	Und	30	$ 365.000,00	$ 69.350,00	$ 434.350,00	$ 13.030.500,00
1.4	Suministro e instalación de Luces lineales 15 mts. x 200 LED, cable siliconado.	Und	30	$ 93.500,00	$ 17.765,00	$ 111.265,00	$ 3.337.950,00
1.5	Bolas de navidad en tubos LED de 30 cm con aplique para colgar, Multicolor.	Und	20	$ 110.500,00	$ 20.995,00	$ 131.495,00	$ 2.629.900,00
1.6	Bolas de navidad en polietileno de 30 cm con aplique para colgar, colores brillantes surtidos.	Und	60	$ 85.800,00	$ 16.302,00	$ 102.102,00	$6.126.120,00
1.7	Guirnalda exterior 10 bombillos 10W x 10 metros.	Und	15	$ 199.600,00	$ 37.924,00	$ 237.524,00	$ 3.562.860,00
1.8	Suministro e instalación de Luces tipo Chorro de 420 led, 6x2 metros, con continuidad.	Und	2	$ 155.000,00	$ 29.450,00	$ 184.450,00	$ 368.900,00
1.9	Suministro e instalación de Luces tipo Chorro de 200 led, 3x1 metros, con continuidad.	Und	3	$ 82.000,00	$ 15.580,00	$ 97.580,00	$ 292.740,00
1.10	Suministro e instalación de materiales y accesorios eléctricos para acometidas y habilitación de los puntos eléctricos del alumbrado navideño.	GLOBAL	1	$ 8.566.300,00	$ 1.627.597,00	$ 10.193.897,00	$ 10.193.897,00
1.11	Suministro e instalación de materiales y elementos para la instalación y reforzamiento en acero de las figuras navideñas.	GLOBAL	1	$ 4.267.100,00	$ 810.749,00	$ 5.077.849,00	$ 5.077.849,00
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIGURAS NAVIDEÑAS GRANDES**						
2.1	Suministro e instalación de trineo en 3D de 2 x 1 x 1.80 metros con dos renos jumbo en 3D de 1.50 x 0.95 metros: fabricado en ángulo 1", platinas 3/4 y varillas metálicas, soldado y pintado con anticorrosivo y pintura blanca, con bases metálicas de anclaje para fijación segura al piso que ofrece durabilidad y solidez, decorado en tela esponjillón color dorado y rojo y manguera led en tono cálido y rojo. La estructura resiste condiciones climáticas externas y un peso máximo de 350 kilos para uso en espacios al aire libre y toma de fotografías. Incluye renos jumbo de 1.50 x 0.95 metros fabricados en varilla, decorado en tela esponjillón color dorado y rojo y manguera led en	Und	1	$ 14.550.000,00	$ 2.764.500,00	$ 17.314.500,00	$ 17.314.500,00

	tono cálido y rojo. Las figuras navideñas operan a 110V, consumo aproximado de 250–350 W, con cableado y conectores, ideales para la decoración de parques, bulevares o plazas públicas durante temporadas festivas.						
2.2	Suministro e instalación de reno grande de 3.07 metros de alto x 2.64 de largo x 0.80 metros de ancho; fabricado en tubo metálico cuadrado y redondo galvanizado con refuerzos estructurales y acabado en pintura color dorado que ofrece durabilidad y solidez, apto para resistir condiciones climáticas externas, incluye bases metálicas para fijación segura al piso. Decorado con tela tipo chispita y yugoslavia color amarillo y rojo, con luz led lineal x 400 bombillos siliconada, maguera led 2 vías de 32 bombillos por metro y dos bombillos strober 5 watios, operando a 110V y consumo aproximado de 250–350 W. Estructura fija con cableado y conectores ideal para la decoración de parques, bulevares o plazas públicas durante temporadas festivas.	Und	1	$ 11.280.000,00	$ 2.143.200,00	$ 13.423.200,00	$ 13.423.200,00
2.3	Suministro e instalación de Papa Noel grande en 3D de 3 metros de alto por 1.80 de ancho con caja de regalo en la mano y dos cajas de regalo individuales: fabricado en ángulo de 1" y 3/4, platinas 1/2 y 3/4 y varillas metálicas, soldado y pintado con anticorrosivo y pintura blanca, decorado con tela esponjillon y manguera LED. Incluye regalos en 3D de 1.0 metro x 1 metro, fabricado en varilla 8 mm pintado en anticorrosivo y pintura blanca, decorado con tela esponjillon y manguera LED.	Und	1	$ 18.360.000,00	$ 3.488.400,00	$ 21.848.400,00	$ 21.848.400,00
3	**SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES**						

3.1	Suministro y reparación de noventa y siete (97) figuras navideñas existentes: 30 unidades de motivo decorativo LED tipo "Estrella Fugas" (altura total 1.2 mtr por ancho 60 cm); 8 unidades de flores tipo "margarita" de 60 cm de altura; 6 unidades de flores tipo "margarita" de 50 cm de altura; 10 unidades de flores tipo "margarita" de 75 cm de altura; 8 unidades Flor decorativa luminosa tipo "Cattleya" 80 x 80 cm de diámetro x 35 cm de alto; 11 unidades de Flor decorativa luminosa tipo "Bumanguil" 60 cm de diámetro x 90 cm de altura; 12 unidades de Mariposa decorativa luminosa de 40 cm de diámetro x 80 cm de altura; y 12 unidades de árboles decorativos luminosos de 130 cm. Incluye telas, luces lineales LED, manguera LED 3 vías, bombillos y rosetas 50w, conectores y secuenciadores 3 vías, amarres plásticos de 15 cm, pintura blanca con anticorrosivo, y demás elementos para la respectiva reparación.	GLOBAL	1	$ 8.551.600,00	$ 1.624.804,00	$ 10.176.404,00	$ 10.176.404,00
3.2	Suministro y reparación de seis (06) figuras navideñas grandes existentes: Un (1) Arco luminoso decorativo de 3,00 m de altura x 2,50 m de ancho; Dos (2) Estructuras luminosa decorativa tipo "ángeles" de 2.2 metros de altura y 1 metro de ancho; Una (1) Estructura luminosa tridimensional tipo "Regalo Navideño" de 2.5 metros, ancho 2.0 metros, profundidad 20 cm; una (1) Esfera navideña gigante modular 3,00 m de diámetro x 3,00 m de altura; un (1) Pesebre luminoso tipo arco monumental de 4,00 m de ancho x 3,00 m de alto x 1,5 metros de profundidad. Incluye telas, luces lineales LED, manguera LED 3 vías, conectores y secuenciadores 3 vías, amarres plásticos de 15 cm, pintura blanca con anticorrosivo, y demás elementos para la respectiva reparación.	GLOBAL	1	$ 4.843.400,00	$ 920.246,00	$ 5.763.646,00	$ 5.763.646,00
TOTAL							**$ 129,985,366.00**

Los precios que ofrezca el oferente serán los expuestos y vigentes a la fecha de presentación de la oferta y cubrirán todos los costos, impuestos, equipos, imprevistos, gastos de administración, IVA y utilidades del proponente, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni a cambios ni a ajustes durante el plazo del contrato.

10. Análisis Del Sector: VER ANEXO N° 1

11. Soportes legales

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el principio de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 91 de la ley 1551 de 2012 establece que es función del alcalde en *"d) En relación con la Administración Municipal: (…)*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Bogotá: Congreso de la República de Colombia capítulo VI Políticas institucionales y pedagógicas Artículo 74, Plan de acción de las entidades públicas.

CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos. Bogotá: DNP, Departamento Administrativo de la Función Pública, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada a su vez por la Ley 2094 de 2021. Citar normas disciplinarias obsoletas constituye un error técnico formal.

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial a Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones definitivos.

5.6.1 FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007 - medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento delos municipios.
- Ley 715 de 2001: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política".
- Acuerdo 017 de 2024: Estatuto de Renta Municipal.
- Acuerdo 01 de 2024: Incorpora la estampilla de Justicia Familiar.
- Acuerdo 005 de 2024: Plan de Desarrollo "La Fuerza del Cambio 2024 - 2027".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- **Ley 80 de 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- **Ley 1150 de 2007** "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su articulado dispone:

1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, *selección abreviada*, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que para la vigencia 2026 mediante Decreto N° 01 del 06 de enero 2026, el Municipio de Nunchía establece la menor cuantía hasta el valor $490.253.400.

En el caso del Municipio de Nunchía, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación asciende a la suma de **74,24 SMMLV- CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE – ($ 129.985.366,00).**

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE – ($ 129.985.366,00),** el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección será selección abreviada- menor cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de

2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Artículos **2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18**, del Decreto 1082 de 2015, según modificaciones que hiciera el Decreto 1860 de 2021.

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co
Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 115 de 2007 que desarrolla el principio de la selección objetiva, señalando unos criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista y determina que es objetiva la selección cuando recaiga en el ofrecimiento más favorable a la entidad en los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Requisitos habilitantes:

1. Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta: a). el riesgo del proceso de contratación; b). el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c). el análisis del sector económico respectivo; y d). el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

2. Ponderación de las ofertas; de conformidad con lo dispuesto en artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta a.) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, o b). la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La entidad determinará que para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el estímulo y protección a la Industria Nacional.

Justificación de los criterios de Selección.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El Municipio, no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características de objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa, tal y como lo disponen el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

13. SUPERVISIÓN

MODALIDAD	Marque (X)	
Designada	X	Cargo del funcionario que ejercerá la supervisión
		La supervisión corresponde a la Secretaría de Planeación y obras públicas.
Contratada		

14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran ANEXOS al presente estudio previo, de conformidad con el manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

15. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que las finanzas públicas son determinantes para el éxito de la gestión institucional, se requerirán garantías para el presente proceso. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar teniendo en cuenta la complejidad del área financiera y presupuestal son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más

bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras.		X		

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

16.1 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
16.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
16.3 OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE, COMO ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TEMPORADA DE FIN DE AÑO.
16.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
16.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NUNCHÍA - CASANARE
16.6 VALOR	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($129.985.366,00)
16.7 FORMA DE PAGO	El Municipio de Nunchía pagará al contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista UN ACTA DE PAGO por el 100% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor. A su vez para el pago final y liquidación, se realizará UN (1) PAGO ÚNICO requiriendo para su efectividad, la presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos: - Acta de Pago. - Informe durante el plazo de ejecución. - Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado. - Registro Fotográfico. - Certificado de ingreso almacén cuando aplique. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, designado del recibo a satisfacción de los materiales o insumos suministrados, acompañada del certificado de ingreso a almacén y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró		**Revisión Técnica y de Proyectos**	
Nombre:	**RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS**	Nombre:	**RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS**
Cargo:	Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Cargo:	Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Firma:		Firma:	

Revisión (Concordancia con el Plan de Desarrollo) 1.1. Numero E.P. 1.2. Fecha de presentación 1.3. Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027	**Revisión Financiera y presupuestal** 1.4. Imputación presupuestal

1.8. Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar 1.9. Producto (s) del objeto a contratar			
Nombre:	**ALEXANDER GALDAMES GARCES**	Nombre:	**PEDRO MALDONADO MACIAS**
Cargo:	Coordinador Banco De Proyectos De Inversión Municipal	Cargo:	Tesorero
Firma:		Firma:	
Revisión Jurídica 11. Soportes legales 14. Identificación de riesgos (estimación, tipificación y asignación) 15. Matriz de garantía del contrato		**Vo. Bo. Revisión Jurídica** 12. Modalidad de selección del contratista (fundamentos jurídicos)	
Nombre:	**NELSON ENRIQUE GONZALEZ**	Nombre:	**NELSON PANQUEVA PENAGOS**
Cargo:	Revisor Jurídico	Cargo:	Revisor Jurídico
Firma:		Firma:	